



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2017, el Informe N° 07-2017-FFM-RMPH/AYAC de fecha 14 de julio de 2017 sobre la situación actual del Mercado Mariscal Cáceres, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que mediante el Informe N° 07-2017-FFM-RMPH/AYAC de fecha 14 de julio de 2017 sobre la situación actual del Mercado Mariscal Cáceres, el regidor Faustino Flores Meneses recomienda realizar las siguientes acciones:

1. A través de los órganos pertinentes de esta entidad edil se proceda con las acciones legales correspondientes, contra los que estén involucrados en este hecho, tanto a nivel administrativo, penal y civil por los daños, perjuicios y otros que se habrían causado contra la Municipalidad Provincial de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Huamanga.

2. Conformar una comisión para ver el tema sobre valorización de las construcciones existentes en este mercado, toda vez que es propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
3. Solicitar al Asesor Jurídico una Opinión Legal sobre la posibilidad de continuar con la posesión de los ambientes que a la fecha posesiona la Municipalidad Provincial de Huamanga del mercado y el Programa de Vaso de Leche (Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición).

Que, a estas recomendaciones, el pleno del concejo suma la siguiente:

1. Encargar a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental evaluar los cotos de fábrica y los costos del terreno.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Faustino Flores Meneses, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 07-2017-FFM-RMPH/AYAC de fecha 14 de julio de 2017 sobre la situación actual del Mercado Mariscal Cáceres

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, Sub gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización Comisión permanente de Desarrollo Económico y Ambiental y Despacho de Alcaldía, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, Sub gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización Comisión permanente de Desarrollo Económico y Ambiental y Despacho de Alcaldía, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Luciano Prado Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aldo Mendoza
ALCALDE